



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CELEBRACION DE PARTES	
RECIBIDO	
Hora _____	Fecha 20/3

DECRETO U. DE C. Nº 91 056 /

VISTOS:

Lo informado por el Sr. Director del Centro EULA - CHILE, en Nota EULA N° 431/91 de fecha 7 de marzo de 1991; lo establecido en la Ley 19.010, artículo 29 N° 3; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1° Póngase término, a contar del 19 de marzo de 1991, al Contrato de Trabajo de la Srta. XIMENA ANDREA GARCIA PACHECO, Junior D.P. del Centro EULA-CHILE, por la causal contenida en el artículo 29 N° 3 de la Ley 19.010, no concurrencia al trabajo sin causa justificada.

2° El Sr. Director del Centro EULA-CHILE comunicará lo aprobado en este Decreto a la afectada y la Dirección de Personal lo hará a la Inspección del Trabajo de Concepción, informando a la interesada su situación previsional.

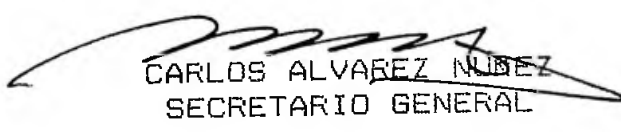
La Dirección de Finanzas hará los ajustes correspondientes.

Transcribáse al Sr. Director del Centro EULA-CHILE; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, marzo 11 de 1991.

  
 AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
 R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
 CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ  
 SECRETARIO GENERAL

RIF/VFB/GAJ/etv.-

91-082